



Referencia: Despacho de la C. Secretaría
 Oficio No.: SEMA/DS/SPAMPRA/DEA/1724/2024
 Asunto: Aprobación de la Política de Cuidado Ambiental

Chetumal, Q. Roo; a 11 de Junio del 2024.

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
 PRESENTE

Como es de su conocimiento esta Secretaría tiene a su cargo uno de los lineamientos del programa denominado Excelencia en el Servicio Público en el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 7 de diciembre del 2022, Tomo III, Número 02 Especial, Décima Época, señala en el Capítulo VII del Cuidado Ambiental:

Artículo 31. Las Instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán de contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las Instituciones de la Administración Pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quien evalúe y de su visto bueno en su Política de Cuidado Ambiental.

Al respecto, le informo que su propuesta de política de cuidado ambiental enviada a esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente para su evaluación y visto bueno, ha sido **APROBADA** por cumplir con los lineamientos de disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos.

Asimismo, hago de su conocimiento que la herramienta para la evaluación de la Política de Cuidado Ambiental es mediante el Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental, que se encuentran implementando en las oficinas con la dirección: Av. Juárez No. 49 Col. Centro, Chetumal Quintana Roo.

Siempre por el momento le agradecemos su atención y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Huguette Hernández Gómez
 Secretaria de Ecología y Medio Ambiente

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
 DESARROLLO Y REGULATORIO

C.C. Ing. Juan Pablo Gómez Caballero - Subsecretario de Política Ambiental, Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos
 C.C. Ing. Luis Alfonso Vázquez Díaz - Director de Educación Ambiental
 C.C. Ar. Ivette
 DHHG/SP/CE/MA/DEA

POLÍTICA DE CUIDADO AMBIENTAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD

Av. Héroos N°265 entre Av. Venustiano Carranza,
 y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos
 C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo



SEMA
 SECRETARÍA
 DE ECOLOGÍA
 Y MEDIO AMBIENTE

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
ALCANCE DE LA APLICACIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
PRINCIPIOS RECTORES.....	7
ACCIONES ESPECÍFICAS.....	8
USO RACIONAL DEL AGUA.....	8
AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	8
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....	9
CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES.....	9
DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	10
FECHAS CONMEMORATIVAS.....	10
ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.....	11
IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.....	11
VIGENCIA.....	12
GLOSARIO.....	13

PRESENTACIÓN

La presente Política de Cuidado Ambiental se emite para que las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Quintanarroense de la Juventud, puedan contribuir con acciones específicas a la protección y preservación del medio ambiente, lo anterior, primero por tener el privilegio de ser un equipo de profesionistas que comprenden la importancia del cuidado al medio ambiente y en segundo término en cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, la cual está dirigida a impulsar el uso racional del agua, uso eficiente de la energía y de los recursos, así como la separación y disposición final de los residuos sólidos.

La implementación de la Política de Cuidado Ambiental se aplica al interior y exterior de las instalaciones del Instituto, lo anterior, responde a la necesidad de crear conciencia de la importancia del cuidado al medio ambiente, tal como se plantea en los Objetivos del Desarrollo Sostenible del 2030, depende de esta generación que las futuras generaciones tengan posibilidades de mitigar el cambio climático y el impacto de problemas ambientales.

La Dirección Administrativa es la unidad responsable y encargada de implementar y difundir la presente política al interior del Instituto.

MARCO JURÍDICO

El 28 de junio de 1999, se instituyó el derecho al medio ambiente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

Algunos años más tarde, el 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al artículo 4° constitucional, párrafo 5, estableciéndose que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

De acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente encontramos que dentro de su artículo 3, fracción I nos define el término "ambiente" como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

Con respecto a la normatividad ambiental local, sobresalen una serie de disposiciones jurídicas que van desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua del Estado de Quintana Roo, Ley de Conservación, Mantenimiento, Protección y Desarrollo del Arbolado Urbano del Estado de Quintana Roo entre otras, para efectos de la Presente Política Institucional enunciamos los siguientes vinculantes al mismo:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, en el Artículo 13 BIS. - La Administración Pública Estatal, el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial del Estado y los municipios del estado, expedirán los manuales de sistemas de manejo ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2027, Eje 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: 4.18.1.21. Implementar programas y acciones de capacitación para el fortalecimiento intersectorial, mediante la aplicación del Sistema de Manejo Ambiental.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO "EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO", EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 07 de diciembre del 2022, Tomo III, Número 2 Especial, Décima Época, señala en los artículos:

Artículo 31. Las instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las instituciones de la administración pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quien evalúe y dé su visto bueno en su política de cuidado ambiental.

ALCANCE DE LA APLICACIÓN

La Política de Cuidado Ambiental, es de aplicación obligatoria en todas las oficinas y unidades administrativas del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices en materia de cuidado ambiental entre las personas servidoras públicas del Instituto Quintanarroense de la Juventud, asegurando acciones que contribuyan al uso racional del agua, de la energía, de los recursos, separación de los residuos sólidos, consumo responsable de materiales de oficina y en la medida de lo posible realizando compras verdes, el objetivo es desarrollar hábitos cotidianos que permitan fortalecer la cultura y educación de cuidado al medio ambiente, superando las barreras institucionales y que trascienda a entornos externos en los que interactúe cada integrante del Instituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr la disminución del consumo y por consecuencia el costo de los recursos.
- Sensibilizar a todo el personal sobre la importancia de poner en práctica las medidas necesarias en lo referente al uso racional del agua, uso eficiente de la energía, separación y disposición final de los residuos sólidos, consumo responsable de materiales de oficina y compras verdes.
- Reducir la generación de residuos sólidos, el uso desmedido del agua, y el uso ineficiente de energía, así como promover los principios de la economía circular.
- Organizar y colaborar en campañas en materia reciclaje para obtener el mayor provecho de los residuos sólidos, campañas para el uso racional del agua para concientizar a los trabajadores del Instituto sobre el uso adecuado del agua y

- campañas para el uso eficiente de la energía, para evitar desperdiciar y economizar el uso de la energía en las diferentes oficinas de la Institución.
- e) Promover entre el personal acciones y aptitudes sobre el manejo adecuado de los recursos materiales de la Institución.
 - f) Orientar compras institucionales a productos certificados como amigables con el medio ambiente.
 - g) Implementar las acciones contenidas en el Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental.

PRINCIPIOS RECTORES

De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, la Política de Cuidado Ambiental del Instituto, de manera enunciativa más no limitativa adopta los siguientes principios:

- a) Responsabilidad objetiva: todas las personas servidoras públicas del Instituto tenemos la obligación de mejorar nuestro entorno.
- b) Prevención: es mejor prevenir que corregir desastres ecológicos, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.
- c) Sustitución: Cambiar en la medida de lo posible materiales contaminantes por otros amigables con el medio ambiente.
- d) Reducción: Disminuir los procesos de alto consumo energético por otros más eficientes, así como adquirir equipos y luminarias amigables con el medio ambiente.
- e) Coherencia y cooperación: Predicar con el ejemplo, en la medida de lo posible participar en actividades con otros grupos o instituciones que trabajen con objetivos de mejora ambiental y su realización sea indispensable.
- f) Educación: Es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.
- g) Protección: Cuidado del equilibrio ecológico, la cual comprende, tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población.

MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Administrar el manejo y disposición final de los residuos sólidos, con acciones compatibles con el medio ambiente y la salud pública, con la finalidad de disminuir la contaminación del suelo y agua, la emisión de gases dañinos a la atmósfera, que pudieran repercutir o incidir en riesgos directos a la salud de la ciudadanía, para ello resulta importante tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Colocar los residuos sólidos urbanos (inorgánicos) y biorresiduos (orgánicos), en los depósitos puestos a disposición para tal fin; añadiendo un contenedor para las hojas de reciclaje de forma especial.
- b) Reutilizar en la medida de lo posible, cajas de archivo muerto y carpetas.
- c) Concientizar a las personas servidoras públicas del Instituto las regla de las 5'R (reducir, reutilizar, reciclar, reparar y rechazar) como un principio de la economía circular.
- d) Dar una disposición adecuada a los focos, tubos de luminarias, cables, llantas, baterías, entre otros, que por su utilización o deterioro ya no funcionen, dándole una disposición final adecuada conforme a la legislación.
- e) Implementar acciones con la finalidad de "cero plásticos de un solo uso" en las oficinas del Instituto; etiquetar debidamente los contenedores de separación de residuos, eliminar los botes de basura personales.

CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES

Fomentar y procurar la incorporación de adquisición del material de oficina y compras verdes, a fin de reducir el impacto ambiental causado por la manufactura de estos productos, así mismo debiendo implementar buenas prácticas al interior del Instituto para el buen uso y aprovechamiento de los bienes de consumo utilizados para el ejercicio laboral, por lo que se implementarán las siguientes acciones:

- a) Utilizar materiales de oficina necesarios para el desempeño de las labores, así como dar buen uso de estos.
- b) Instalar cajas o contenedores para colocar papel de reúso o papel para reciclaje.
- c) Utilizar preferentemente hojas reutilizables para la comunicación interna entre las diferentes unidades administrativas adscritas al Instituto.
- d) Utilizar ambos lados de la hoja, con la finalidad de reducir el uso de hojas en el manejo o comunicación de información, siempre y cuando sea posible.
- e) Distribuir documentos en forma digital (Correo electrónico o USB) para evitar el consumo de papel en fotocopias.
- f) Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara, e imprimir las presentaciones de PowerPoint en dos diapositivas por hoja.
- g) Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formato y mejoras previamente.

- ✓ 22 de abril. Día Internacional de la Madre Tierra.
- ✓ 17 de mayo. Día Mundial del Reciclaje.
- ✓ 22 de mayo. Día Internacional de la Diversidad Biológica.
- ✓ 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.
- ✓ 8 de junio. Día Mundial de los Océanos
- ✓ 28 de junio. Día Mundial del Árbol.
- ✓ 3 de julio. Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.
- ✓ 17 de agosto. Día Nacional de la Abeja
- ✓ 7 de septiembre. Día del Manatí
- ✓ Tercer jueves de septiembre. Día Internacional del Aire Puro.
- ✓ 27 de septiembre. Día de la Conciencia Ambiental.
- ✓ 18 de octubre. Día Internacional para la Protección de la Naturaleza.
- ✓ 27 de noviembre. Día Internacional de la Conservación.
- ✓ 5 de diciembre. Día mundial del suelo.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

En su implementación, es imperativo que todas las áreas, hagan eficaz cumplimiento y muestran un total apoyo a las disposiciones Institucionales desarrolladas.

Es importante hacer referencia que en materia medioambiental todos los actores sociales juegan un papel muy importante, por lo que cada persona servidora pública debe acatar las disposiciones y lineamientos en beneficio del medio ambiente, con la misma disciplina y cumplimiento que cualquier otra norma vigente.

IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Para la aplicación, seguimiento y evaluación de esta Política Institucional Ambiental, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, a través de la Dirección Administrativa, promoverá la elaboración de planes y acciones que retomen los principios propuestos en este documento. Las Unidades Administrativas promoverán en sus respectivos ámbitos la implementación de los mecanismos de la política y favorecerá la difusión de la misma entre el personal.

La implementación de la presente política se armoniza con lo establecido para obtener el distintivo del Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental en Quintana Roo, donde las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán cumplir con diversos

GLOSARIO

Instituto: Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Economía Circular: Sistema de producción y consumo que elimina los residuos al aprovecharlos energéticamente o como materia prima en los nuevos ciclos productivos, reintegrándolos al ciclo económico de la degradación ambiental; y que minimiza o elimina el uso de sustancias tóxicas en la fabricación de productos.

Reciclaje: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Las 5'R: Reducir, Reutilizar, Reparar, Rechazar y Reciclar.

Sensibilizar. - Hacer que una persona se dé cuenta de la importancia o el valor de una cosa, o que preste atención a lo que se dice o se pide.

Residuos Sólidos Urbanos: los generados en las casas habitación, servicios o cualquier establecimiento o vía pública, que resultan de las actividades domésticas o de consumo de productos que propician la generación, de envases, embalajes o empaques, que son resultantes de la limpieza de las vías o lugares públicos, siempre que no sean catalogados por esta Ley como residuos de otra índole.

Gases de efecto invernadero: Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

Biorresiduos: Los sustratos orgánicos biodegradables de origen vegetal y/o animal o residuos biodegradables, susceptibles de degradarse biológicamente generados en el ámbito domiciliario, comercial o derivado del arrastre de corrientes marinas, siempre que estos últimos sean similares a los primeros.

Co².- Dióxido de carbono

Mejora Continua. - Sistema que permite optimizar y aumentar la calidad de un producto, proceso o servicio, identificando factores particulares de cada Empresa u Organización que favorecen el rendimiento de ésta en forma significativa.

Reuso. - Volver a usar algo, bien con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines.

Soluciones basadas en la naturaleza. - Son acciones que buscan proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados abordando los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, a la vez que proporcionan simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad.